Juéves 10 de Marzo de 1887 — Buenos Aires — Número suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1048

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
166—CANGALLO—166

REDACCION

BORDONEANDO

Ayer no ha *trabajado* ninguna de las primeras partes del *Nacional*, es decir, ninguno de los que tienen la pretension de duplicar el valor de sus escritos poniéndoles su firma al pié,—como si la pobreza de ideas personalizada en un hombre fuese mas llevadera que la indigencia anónima!

Hénos, pues, obligados á releer el último parto del doctor del Valle,—porque hemos contraido con nosotros mismos el compromiso de seguirles los pasos á los *moralizadores* hasta que se deshaga el gallinero de Alberú.

Tercera lectura. ¡Nada! Mas aceite da un ladrillo. Necesario es convenir en que nosotros somos muy brutos, ó los escritos del doctor del Valle contienen muy poco jugo nutritivo para la inteligencia.

Leer aquello es como mascar chala, ó lienzo, ó lana. ¡Qué cosa tan insulsa, tan displicente.

Si se nos pusiera en el caso de expresar en cuatro palabras la impresion recibida despues de rumiar ese monton de párrafos insignificantes, diríamos que nos ha quedado en la boca un desagradable gusto á nada.

Aquello no tiene olor, color, ni sabor: es un artículo cualquiera de Morel en *La Nacion*—inofensivo, neutro, del cual se puede decir lo que de ciertos remedios: «Tómelo con confianza, que si no le hace bien, tampoco puede hacerle mal.»

Lo único que hemos sacado en esta tercera lectura, es esta afirmacion: *en la República Argentina no hay federales.* Y así, como esa, son todas las conclusiones á que llega.

Bien pudo haberle preguntado á Gallo si hay federales en Tucuman. El habría podido decírselo mejor que nosotros.

Por nuestra parte, nos contentaríamos con esta infantil interrogacion: ¿qué se hicieron los federales?

Los hubo en la República Argentina—los hubo y no los hay—¿qué se hicieron?

El doctor del Valle está en la obligacion moral de saber mejor que nosotros que los partidos no mueren nunca.

Caen vencidos, atraviesan largas épocas de silencio, de abatimiento,—pero no son anonadados: la semilla queda—la vida está en estado latente.

Lo hemos visto con nuestros propios ojos en esta última lucha electoral.

Don Bernado de Irigoyen, fiel representante de la tradicion *federal*, tocó llamada á los suyos... y no faltó ni uno á la hora de la lista!

De todos los rincones de la República resurgian caras conocidas, nombres oidos en un tiempo y olvidados, figuras que nos traian á la memoria sucesos remotos.

Ojalá hubiese triunfado don Bernardo!—ya habria visto don Aristóbulo del Valle si hay ó no hay federales en la República Argentina!

Es cosa convenida, por ejemplo, decir que ya no hay *ni fragmentariamente* un partido localista en Buenos Aires. ¡Qué error tan grande! Vagan por ahí en silencio, medio apartados del bullicio de los triunfadores, las sombras de los vencidos—vagan con sus creencias, con sus convicciones, y no esperan mas que un momento oportuno para actuar.

Todavia hay mitristas en la República.
Todavía hay samaritanos en el mundo.
Los partidos no mueren, mi doctor!

MÁXIMO PAZ

Los antecedentes honorables del señor don Máximo Paz, son una garantía de la buena conducta que observará en adelante.

El Gobernador electo que se recibirá el 1° de Mayo, viene á ser así mas que una esperanza—viene á ser una promesa.

Nadie duda de que hará un gobierno ejemplar en materia de honradez y severidad para la ejecucion de las leyes.

Pero, se nos ocurre preguntar: ¿basta la buena voluntad, la feliz iniciativa, la inteligencia y la honradez para hacer las maravillas que esperamos verlo hacer á Máximo Paz?

Téngase presente que recibe una Provincia poco menos que arruinada, esquilmada, explotada, saqueada por los cuatro costados.

Le debe á su propio Banco la enorme suma de veinte millones de patacones.

Todos los edificios públicos están á medio hacer, y la plata destinada á ese objeto se ha agotado en el camino.

Todos sus ferro-carriles están empeñados ó afectados por algun empréstito especial.

Todas sus obras públicas están empeñadas ó hipotecadas en el extranjero.

El gran puerto de la Ensenada va por la mitad de su obra, y ya se han gastado todos los millones en que fué presupuestado el costo total.

Toda la tierra pública, *hasta las reservas*, ha sido ya enagenada.

Y como coronamiento de todo eso, este hecho inaudito que domina el conjunto y lo reasume: *las rentas de la Provincia de Buenos Aires apenas alcanzan para hacer el servicio de su deuda!!*

Con qué se costea la Administracion? con qué se completa aquellas costosisimas obras que se hallan á medio hacer, como el puerto de la Ensenada, y que es *necesario* terminar?

Hay que fijarse en esas cosas antes de echar sobre el Gobernador electo la tarea ó la obligacion moral de hacer maravillas.

No bastan las bellas prendas de un Gobernante para operar milagros.

Nosotros esperamos mucho, muchísimo del Gobernador Paz; pero no llevamos nuestra simpleza hasta el grado de esperar que hará imposibles.

La accion humana es relativa, y está en razon directa de los elementos que tiene á su disposicion.

L'AFFAIRE ORTIZ

Hemos leido el extenso escrito presentado por el Banco de la Provincia contra el doctor Ortiz en el ruidoso asunto que el público conoce.

La impresion que su lectura ha dejado en nuestro espíritu, se espresa en cuatro palabras: «eso no es contra Ortiz, sino contra Hueyo».

Con toda claridad se desprende esta verdad de ese cúmulo de hechos traidos á cuenta por el abogado del Banco: «el que ha embrollado, el que ha enredado la pita, el que ha tejido la comision de los 300,000 patacones, el que ha engañado al Directorio, al Gobernador de la Provincia, á todo el mundo, es Belisario Hueyo».

A través de todo ese enjuague diabólico, no se percibe sinó de tarde en tarde y muy confusamente la sombra de Ortiz que pasa á prisa, como quien anda muy apurado;—pero en todos los momentos se destaca allá en el fondo la silueta del Presidente del Banco.

El es el gran culpable.

La figuracion del doctor Ortiz, en todo caso, es la de un cómplice, la de un agente á quien se ha confiado un papel determinado para la ejecucion de un plan complicado.

Llamar la atencion sobre este párrafo del escrito en cuestion—párrafo que reasume y condensa todo el asunto:

« Es forzosa la disyuntiva: ó ha sido él
« (Ortiz) quien ha engañado al señor Gober-
« nador de la Provincia, al Presidente del
« Banco y al Directorio haciéndoles creer que
« de su influencia dependia que se obtuviera
« la concesion del aumento de emision, *ó ha*
« *sido el Presidente del Banco quien ha en-*
« *gañado al señor Gobernador y al Directo-*
« *rio para arrancarles su consentimiento* á
« fin de que fuera pagada al doctor Ortiz
« aquella comision».

Hé ahí *l'affaire Ortiz* reducido á sus justas proporciones.

Los jueces ordenarán, ó no ordenarán la devolucion de los trescientos mil patacones; pero, en uno ú otro caso, el asunto es mas de Hueyo que de Ortiz.

Tambien en el caso de la devolucion? Tambien. Porque es necesario ser mas que pavo para creer que un *nene* como Hueyo haya podido tejer esa embrolla *gratis ed amore* en obsequio esclusivo de su cómplice ó agente secundario.

Tendrá que aflojar mansamente las tres cuartas partes del total que le tocaron en el reparto.

Y basta! Ahora es llegado para la prensa el momento de callar. Su mision ha terminado una vez que el asunto se halla en mano de los Jueces. Es cuestion de hidalguia.

NOTAS DEL DIA

El General Roca

Ayer, á las 12.30 p. m., partió el General Roca, acompañado de su familia, con destino á su estancia de La Paz (provincia de Córdoba), donde debe permanecer hasta fines de este mes, debiendo embarcarse para Europa (sin permiso del francés Ebelot del *Nacional*) el 7 del mes entrante.

Numerosa y selecta fué la concurrencia de amigos que acudieron á despedirlo en el anden de la Estacion Central. Lamentamos nuestra pobreza de memoria,—pues habriamos deseado consignar sus nombres.

Recordamos, sin embargo, al Presidente de la República, su Ministro de la Guerra General Racedo, el del Interior doctor Wilde, el de Hacienda doctor Pacheco, don Antonino Cambaceres, don Alejandro Leloir, el doctor Isaac Chavarria, don Ataliva Roca, don Gregorio Torres, don Gregorio Soler, don Angel Sastre, don Julian Martinez, el General don Rudecindo Roca, el Coronel Gramajo, don Cárlos Bouquet Roldan, el señor Sanchez, el doctor David Zavalia, el doctor Andrónico Castro, don Ramon Blanco, el Coronel Cuenca, don Ramon Gomez, don Pedro S. Pardo (hijo), el Coronel Quirno, el Senador Derqui, don Cárlos Alkain, don Manuel Cadret, don Aurelio Hernandez, don Eugenio M. Picaso, don Felipe Porcel, don Emiliano Frias, don Eduardo Anido, don Horacio Tallaferro, el doctor M. Ll. Rosas, don B. Victorica y Urquiza y cien personas mas.

Tras de....

Don Torcuato de Alvear ha visto con sumo desagrado (fórmula consagrada del Concejo Deliberante) ha visto con sumo desagrado que el Concejo se permite la audacia de censurar sus actos.

Eso es extraordinariamente bárbaro, y por lo tanto don Torcuato de Alvear, Intendente, contestará en la forma que corresponda á esa extralimitacion de facultades puestas en ejecucion en un momento imposible.

Claro: don Torcuato tiene muchísima razon, y zonzo seria si no aprovechase la bolada que el mismo Concejo le presenta.

Es lo que, ya que de toritos se trata, se llama en tauromaquia dar el *cachete*.

Los señores concejales se dejaron *matar* por el señor Intendente, y el señor Intendente va á *rematarlos* con un cachetazo.

Una fianza que no es fianza

Desde luego nos llamó la atencion...

El señor don Julian Martinez se ofrece como fianza carcelaría de los señores Bianchi y Carminatti.

En estos casos es sabido: la fianza carcelaria se hace efectiva por medio de una suma dada de dinero que el fiador, una vez aceptada, deposita en el Banco á la órden del Juez.

Estipulose, de conformidad, segun entendemos, que el monto de la suma seria de *cien mil nacionales*.

Pero, resulta que el señor Julian Martinez se encuentra con un auto del Juez, pidiendo nada menos que la inhibicion total de los bienes del fiador.

Eso será todo lo ajustado á derecho que se quiera; pero convengamos en que si ha habido estipulacion, eso no deja de ser un macanazo jurídico.

No es, indudablemento, de nuestro resorte inmiscuirnos en cosas que nosotros hemos considerado siempre del fuero privado; pero como se ha hecho público el asunto, tenemos el derecho de opinar.

Supongamos que al ex-Gefe se le siguiera una causa por defraudador de los tesoros públicos y que un rico hacendado del Sur,—y esto no es mas que una simple suposicion,—ofreciera una fianza carcelaria y el Juez ó quien fuere señalara el monto de la fianza. ¿Seria lógico ni admisible que á ese rico hacendado del Sur se le embargaran todas sus propiedades, cuyo valor seria diez veces mayor que el de la fianza?

Runrunes

En la Intendencia Municipal se habla mucho y se habla mucho contra el Concejo Deliberante y la anterior Direccion de la Asistencia Pública.

A los que componen el primero habria que tomarlos con un trapito, si fuera á creerse lo que de ellos se dice.

En cuanto á los que componian la segunda, no habria con qué agarrarlos si fuera cierto.

—Oh, si el Intendente dijera todo lo que sabe,—decia un *aficionado* al Intendente,—habria para escandalizar al municipio!

Creimos que esta fuera una retrucada de todo aquello que dijo el doctor Dupont, en la sesion del lúnes, contra el Intendente; pero no llevaba esas miras ni de ello se acordaban en aquel momento.

—Miren que Asistencia Pública,—dijo otro, —que ni aun siquiera llevaba un libro de defunciones...

—Cierto,—agregó un tercero, y esto nos hizo acordar al cuento de aquellos grandes embusteros que apostaron á quien mentia mas,—yo sé que el ex-Director de la Asistencia pidió al Gefe de Policía ordenara á las Comisarias le pasara nota de las defunciones.

Oh, si el Intendente hablara de las orgias que hubieron en ciertos hospitales en el pasado carnaval...

A ver, cuente, cuente...

El tercero miró con cierta desconfianza á los que allí estaban, y llevándose á un rincon á los *aficionados* del Intendente, les contó en voz baja... lo que no pudimos oir.

Y lavándonos las manos, dicho está... lo dicho.

COLABORACION

Colegio papal

Apoderarse del clero americano, romanizarlo, convertir en lugartenientes del papa los clérigos, quitar á las Iglesias sud-americanas sus libertades y su autonomía, centralizar en la gerarquía romana todos los elementos de iniciativa individual, monopolizar en la Santa Sede todos los poderes eclesiásticos, tal es el ideal del Instituto Pio Latino-Americano.

¿Cómo es latina la América?

Latino antes de ser americano, *romano* antes de ser nacional, será el colegio que fomentará la union del Episcopado con la Santa Sede, la formacion del clero mas y mas ultramarino, y la uniformidad en la disciplina eclesiástica.

Este Instituto bajo la direccion de los Jusuitas, quitará á los Seminarios conciliares su valor científico católico.

Como la Universidad *gregoriana* tuvo por fin la educacion clerical é infalibilista de los apóstoles de la contra-Reforma en Inglaterra, así será el Instituto *Latino-Americano* la gran fábrica de eclesiásticos cuya patria será el Vaticano.

Por la deferencia de los obispos hácia el Papa, se convertirán los seminarios diocesanos en sucursales del Colegio romano, y no existirán mas las Diocésis sino para contribuir, por becas perpétuas, á sostener ese monumento de la Iglesia romana.

Considerando el pensamiento del Papa Leon XIII, en favor de su autocracia y á las expensas de la autonomia de las Iglesias americanas, no podemos apoyar la abdicacion servil de arzobispo doctor Aneiros en las manos de la dictadura clerical, ni sobre todo entender, que «el Presidente de la República, así como el Ministro del Culto, han prometido *fundar algunas becas* en favor de las diócesis de la Iglesia *argentina*», dijo el Vicario de Montevideo, doctor Soler.

Segun *La Union*, para establecer el Colegio Pio Latino, es menester fundar becas oficiales para los alumnos del Papa.

La participacion oficial del Gobierno argentino, su asociacion á la Institucion exterior extranjera y los favores al Seminario papal, no pueden conciliarse con el Patronato que sostiene la Iglesia nacional argentina y no la Internacional universal; y son incompatibles con el Estado moderno.

Nada de menos digno del grandioso porvenir de la República de Belgrano y San Martin, nada de mas contrario á los grandes destinos de esta República que esa contribucion forzosa al óbolo de San Pedro ó al impuesto del Imperio *latino*.

A quién pertenece el poder de prometer nuevo presupuesto del culto extranjero?

Las promesas del P. E. en favor del Intituto clerical son leyes del Poder Legislativo?

TELEGRAMAS

Salta, Marzo 9.

Al señor Presidente de la República.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. los datos que con el doctor Canton hemos obtenido respecto á la epidemia en la ciudad de Jujuy, desde el 5 de Febrero en que ocurrió el primer caso, hasta el 2 de Marzo en que se denunció el último.

La mortalidad total ha sido de 51 coléricos, de los cuales corresponden 28 al sexo masculino.

En el lazareto fueren asistidos 82 enfermos y muy pocos en sus casas particulares. Imposible obtener las cifras exactas de ios últimos; se calcula que ascienden á 400 el número de defunciones en toda la Provincia, siendo los Departamentos del Valle de San Francisco los que han dado la mayor contribucion de víctimas.

Pronto tendré datos fidedignos de esas poblaciones en las que están todavía el practicante Vera y el farmacéutico Tachon. Cuando regrese de la escursion á las poblaciones del Valle de Lerma que emprendere dentro de breves instantes, levantaré la estadística completa de la Provincia de Salta; hasta entonces me despido de V. E. con las protestas de mi particular estimacion y respeto.

Benjamin Araoz.

PALOTADAS

Un leon que Walsa

El hombre *ni estaba enfermo*,
Mas preséntase un *Leon*
Y se traga el corazon
Del emperador Guillermo.

Bailan un *Wals* mientras tanto
Los alcistas en la *Bolsa*,
Y el gran felino se embolsa...
Risas de unos, de otros llanto.

Al fin!... dicen los franceses,
Y, *¡¡¡murió!!!...* los alemanes;
Cuántos sustos y qué afanes...
¡Aun se lloran los reveses!

Y eso que no era africano
El Leon, pues si es de raza,
Ay! entonces si que caza
A todo el género humano.

No una *bolsa*, que un imperio
Tambien se puede tragar,
El LÉON que sabe WALSAR
Y hacer pronto un cementerio.

Dió muerte en un dos por tres
A Guillermo y cien bolsistas;
Si tendrá las garras listas
Este felino francés!...

ROTER-LADE.

SECCION AMENA

Rendicion de cuentas

—Señora... ya es Vd. señora, puesto que ha pasado del estado *engañoso* al estado en que muchas pobres mujeres y no pocos hombres se desengañan... Señora... ha conseguido Vd. colmar sus aspiraciones, las aspiraciones á que una jóven soltera puede llegar; esto es, tomar *estado*. El estado soy yo, podria decirle cualquier marido que se dejara tomar por asalto ó á mansalva, ó si Vd. quiere, por buenas. Pero yo voy á enmendarle la plana á Luis XIV. No soy el Estado, señora, sino un capital que deposito en sus manos. Sí, señora, mi nombre, mi fortuna, mi *todo*, es un capital que me he permitido el lujo de depositar en Vd.—Vd. es un banco, tiene que rendirme intereses; esos intereses serán la conservacion de mi buen nombre, y como agregacion, mi fortuna. Mientras los intereses vayan en regla, no exigiré el capital. Cuando se presenten irregularidades y sobre todo cuando yo considere que el banco no marcha en regla, entonces llegará el momento de pedirle cuentas.

Hé ahí el discurso que Agapito Troglodita echóle á su cara mitad despues de haber echado por la ventana, como se suele decir, un caudal en las bodas.

Felisa Buscapié, su cara consorte, no encontró muy de su agrado aquello que para ella era un galimatias; pero cumplidas, en gran parte, como le decia Agapito, sus aspiraciones de *poseer* marido rico, hizo un signo afirmativo de cabeza y se entregó á la vida de casada.

Viajaba con viento en popa en aquella vida bonancible, y tan bonancible era que al fin, como todo para los humanos llegó á cansarla.

Porque así somos:—niños aún en la vejez que ansian con toda el alma en juguete. Llegamos á obtenerlo, y despues que desaparece el encanto, viene el hastio.

Qué otra cosa es la felicidad, como cada uno la entiende, que un juguete?

Pero volvamos á Felisa y á su *caro* esposó Agapito.

Aquella se fastidiaba en la vida monótona de la abundancia *sin sabor*, y este seguia indiferente por la senda de la vida como un hombre que tiene la conviccion de cumplir con todos sus deberes en la tierra para ganar el cielo.

Llegó, pues, el momento en que, no habiendo ignorantes do lo que Felisa hacía, el marido fué enterado.

No faltan nunca *amigos* que se ocupen de esas cosas.

—Agapito, tu mujer te engaña.
—Sí? contestó Agapito indiferente.
—Tu mujer pasea con otros hombres.
—Sí?—repetia con la misma indiferencia.
—Prevente, porque tu mujer marcha mal.
—Puede ser,—murmuraba siempre con la misma indiferencia.

Es que Agapito era un comerciante de *primera* fuerza.

No es la primera vez,—se decia á sus solas,—que los enemigos de mis comitentes me los han tratado de la misma manera. Es indudable que mi mujer tiene enemigos. Para yo creer que me falta á su sagrado compromiso, necesito ver.

Y nada le dijo á Felisa de aquellos rumores que esparcia la oficiosidad.

Sin embargo, como buen comerciante, llegó á tener sus recelos, y de ahí que pusiera ojo avizor en las *operaciones* de Felisa, con toda la cautela necesaria, se entiende, no fuera á ser que llegara á entreverse sus desconfianzas.

Algo llegaria á ver, y mas que algo, pues que entre ambos suscitóse la siguiente conferencia:

—Señora doña Felisa Buscapié y... Cª.—Hace algun tiempo se encontraba Vd. en estado de fundar un banco. Solo le faltaba el capital necesario. Ese capital se lo di á Vd. para que lo negociara proporcionándome los intereses. Vd. ha dejado de pagar estos. Y no tan solo ha dejado de pagar estos, sino que... Señora doña Felisa Buscapié y Cª. ¿qué ha hecho Vd. del capital que depoosité en su banco?

—Pero, Agapito...

—Yo no me llamo Agapito... Me llamo don Agapito Troglodita, comerciante al por mayor, que he depositado en Vd. todos mis fondos y vengo á pedirle cuenta...

—Pero, Agapito...

—Responda Vd. ¿qué ha hecho de mi capital? Nada me responde? Perfectamente. Voy á presentarme ante el Juez que corresponda y á pedir el auto de quiebra de... su banco. Que V. lo pase bien, señora.

ADAM

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Empresa J. Orejon.*—Temporada de Otoño en los meses de Marzo y Abril.

Para el Juéves 10; 1. «Los diamantes de la corona», 2. «¡¡Caramelo!!»—A las 8 1/2 en punto.

Para el Sábado «Los comediantes de Antaño».

Pasatiempo—Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.—Buenos Aires.—Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.

Juéves 10 de Marzo—Beneficio del señor Bazalle, director de orquesta «Amor y magia», «Le Mariage aux Lanternes».

Politeama Umberto Primo, calle Rivadia y Pichincha—Gan inauguracion del Politeama por la gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa.—Director don Pablo Rafetto.—Sábado debut.

AVISOS

Antonio Balleto ABOGADO, Cangallo 98.
Nº 480—m10—v19

JAIME C. CASALINS

Q. E. P. D.

Falleció el 9 de Marzo de 1887

Juana Machado de Casalins, esposa, hermanos y hermanos políticos y demás familia, invitan á las personas de su relacion, tengan á bien acompañarlos á conducir los restos de dicho finado al Cementerio del Norte el dia 10 del corriente á las 2 de la tarde, favor que agradecerán eternamente. Casa mortuoria, Venezuela 390. Nº 482.—m 10 v 10.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote pintado de negro por fuera y amarillo por dentro, de dos proas, que ha sido encontrado abandonado en la jurisdiccion de la Receptoria de Rentas Nacionales de Ajó, previniéndose que pasado dicho término y no se presenta nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1887.

P. A.—*J. Goyena.*
O O.—f. 28 v m 31. Oficial Mayor.

Prefectura Marítima A los navegantes.—Se les hace saber que desde la fecha alumbra un farol de luz colorada, colocado sobre estacas en el lugar denominado Punta de los Pajaritos, en el estremo Este de la embocadura del Rio Lujan.

Su posicion es la siguiente: Lat. 34º, 25' 10" S.—Long. 58º, 30' 15" O. del Meridiano Greenwich.

Altura sobre el nivel del rio con marea regular, 9 m. 15 cents. y visible con tiempo regular á 4 millas.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1887.—P. A., *J. Goyena*, Oficial Mayor. I.—m 9 v 15.

Licitacion En el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas para la construccion de muelles de acceso al muelle de hierro existente en el Puerto de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de 5 pesoz, con arreglo á la ley de Obras Públicas, y en estricta sujeccion con los planos, especificaciones y demás documentos que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento.

Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas, de la cantidad de 150 pesos moneda nacional.

Los precios unitarios y el costo total de las obras, debe indicarse en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 12 de Abril próximo á las 3 p. m., con asistencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1887. G.—m 9 v a 12.

Licitacion En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche del edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras de la ciudad de Corrientes, de acuerdo con los planos, condiciones y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados, en el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida Nº 6) en la Capital y en el Juzgado Federal de Corrientes.

Las propuestas deberán ser presentadas ccn sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de 5 pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional, por la suma de ciento diez y nueve pesos moneda nacional (119 $ m/n) á la órden del Director del Departamento de Obras Públacas. Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de las obra en moneda nacional de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicha Secretaria del Departamento de Obras Públicas, el dia 11 de Abril próximo. -Buenos Aires, Marzo 11 de 1887. H.—m 9 v a 11.

Licitacion En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la construccion de un puente sobre el rio San Juan en el Paso del Sauce, de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría del Departamento de Obras Públicas (Florida 6) en la Capital y en el Juzgado Federal de San Juan.

Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por la suma de mil cuatrocientos sesenta y un pesos ($ 1461) á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas. Debera indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

El valor del puente se estima en $ 146,176 moneda nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 18 de Marzo próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1887. D. D.—f 17 v m 18.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cᴵᴬ.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni cenizs

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señres
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris — RUE BLEU 27
En Buenos Aires — LAVALLE 110 y 112.
m1º-perm

Provincia de Córdoba CONTADURIA DE HACIENDA—*Aviso*—Se previene á las personas que tengan propiedades territoriales en esta Provincia que habiendo el P. E. resuelto no continuar haciendo el cobro del impuesto de Contribucion Directa en la Capital, deben verificar el pago en las oficinas de recaudacion que corresponda, ó bien en esta Contaduría, hasta el 15 de Abril próximo, dia en que vence el plazo señalado por la ley.—Córdoba, Marzo 5 de 1887 —*Ramon F. Ferreira.* F.—m 8 v 15t

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Enero 29 de 1887.

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la secretaria del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula, el cual le será espedido prévio pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos de edad escolar, deben ser matrículados, sea que asistan á las escuelas públicas ó particulares, sean que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia transcríbense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de educacion.

«Art. 15 Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de cada niño en edad escolar existente en el distrito.

«Art. 16 El certificado de matrícula será espedido por el Consejo Escolar del distrito, en el tiempo lugar y forma que determine el reglamento de las escuelas, y presentado por el niño al tiempo de ingresar anualmente en las escuela ó cuando le fuera exigido por la autoridad escolar del distrito.

«Art. 17 Los padres, tutores ó encargados de los niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por la primera vez en el mínimum de la pena que establece el artículo cuarenta y cuatro, inciso octavo, aumentándose esta sucesivamente en caso de reincidencia.

«Art. 18 Los directores de escuelas públicas que recibieren en ellas niños que no se hubiesen matrículado ese año, incurrirán por cada omision en la multa de cuatro pesos moneda nacional.

«Art. 19 En cada escuela pública se abrirá anualmente, bajo la vigilancia inmediata do su director, un registro de asistencia escolar, que contendrá las indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente de la escuela.

. . . .

«Art. 44 Constituirá el Tesoro Comun de las Escuelas:

. . . .

«7º El importe del derecho de matrícula escolar establecida por el artículo diez y seis á razon de un peso moneda nacional por cada niño en edad escolar, con escepcion de los indigentes.

«8º El importe de las multas que imponga la autoridad escolar en los casos de los artículos diez y siete, diez y ocho, veinte y veinte y uno, las cuales en ningun caso podrán esceder de cien pesos moneda nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual moneda por cada falta.»

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes artículos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun.

«Art. 13 La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de la capital, colonias y territorios nacionales y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el art. 44 inciso 8º de la ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente desde el 1º de Enero de cada año hasta el dia último de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 12 años, que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto, y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educacion publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo.

Art. 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí su educacion, por los profesores que las dirijan.

Art. 16. Del 1º al 20 de Junio se abrirá nuevamente el libro de matrícula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquellos cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin perjuicio de la multa correspondiente á esos últimos.

NOTA—El plazo para obtener las matrículas queda fijado, por este período, del 1º de Febrero al 1º de Abril.

Ubicacion de las secretarias á donde debe concurrirse en busca de la matrícula.

1º Distrito Catedral al Norte, Reconquista 257.
2º Id San Miguel, Cangallo 482.
3º Id Catedral al Sud, Belgrano 182.
4º Id San Telmo, Comercio 61.
5º Id La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6º Id San Nicolás, Talcahuano y Viamont.
7º Id La Concepcion, Europa 494.
8º Id Santa Lucia, Montes de Oca 23.
9º Id Socorro, Cinco Esquinas.
10 Id Pilar, Santa Fé y Paraná.
11 Id Monserrrt, Lorea 215.
12 Id San Cristobal, Entre Rios y Cochabamba.
13 Id San Juan Evangelista, Lamadrid 253.
14 Id Balvanera, Rivadavia y Saavedra.

El Secretario.

N—f 4 vm 31

Ministerio del Interior Llámase nuevamente a propuestas para el servicio de vapores entre Buenos Aires y los puertos del Sud, que establece la ley num. 1903 de 3 de Diciembre ppdo., que podra verse en este Ministerio dirigiéndose al Oficial Mayor.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, precisando claramente las condiciones en que ofrezca hacer el servicio.

Deberan venir acompañadas de un certificado por el cual conste haberse depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del 1 o/o del importe calculado del contrato, y seran abiertas en la Secretaria de este Ministerio, el dia 25 de Marzo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la mas ventajosa, ó desechar todas, si asi lo estimase conveniente.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1887.

P. P.—f 28 v m 25. *El Sub Secretario.*

Pertenencias Buenos Aires, Febrero 26 de 1887.—Se previene a las personas cuyos nombres se espresan a continuacion que sus espedientes sobre concesion de pertenencias mineras en el Cabo Vírgenes, están en condiciones de publicar edictos, debiendo llenar este trámite en el término de diez dias contados desde la fecha.—*A Arcardini*, Oficial Mayor.

Jalabert J., Belmonte Augusto, Ayerza Rómulo, Torre Angel y Ca., Sommer, Rosenthal, Balcarce y Ca., Fudd Lewis A., Tagles Cárlos S., Pradel Luis, Isart Gmo. Alejandro, Fragueiro P. y otro, Villarino Carlos, Lopez Francisco, Cavenago Ramon, Philijo Adrian, Girod Gaston, Cordero Bartolomé L., H R. Penrose y Ca., Buston Moron Horacio, Bell Alfredo, Jolly Amadeo, Cadelago Antonio, Stean Frean, Jaca Juan S. (por varios), Carvalho A. J., Jaca Juan S., Garcia Elias, Santini Angel, Fabre Luis, Centenari Carlos, Fillietaz Alfonso, Landajo Santiago, Mallea Abel, Otamendi Rómulo, Harvey Jaime, Molina Miguel E. y Pedro Roget, Buireo Roque y otros, Falco Francisco, Mallea Abel, Laferriére Jorge de, Moreno Edgardo, Torre Angel, Kraemer Francisco F., Bowers y Ca., Arturo B., Bowers Eduardo J., Laborde Emilio, Chiesa Antonio, Recalta Achile, Vieyra Jaime, Cazaban Alejandro, Bayma Eduardo, Cuenca, Quintana y Casabal, Fernandez Domingo, Uriart G. y S., Peteilh, Malbran F. A., Laurens José, Desbouillons Casimiro, Garcia Julio y Juan, Dejean y Ca. Benigno, Bossi Carlos, Aliverti Angel, Duran y Gomez Francisco, Frechou Carlos G., Brun Juan.

QQ f28 vm10

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1/2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m/n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . . » 3
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
d1 perm.

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Suscricion hasta ps. 5.000,000 á la nueva emision

Por resolucion del Consejo de Administracion, quedá abierta la suscricion á la nueva emision hasta el 15 de Marzo de 1887 para el público, pagaderes en cuotas trimestrales de 10 o/o, quiere decir, en dos años y medio, segun el art. 4º, título 2º de los Estatutos.

Se hace saber que, segun el art. 11, título 2º de los Estatutos;

«Los poseedores de certificados ó títulos provisorios tendrán los mismos derechos que los accionistas, en proporcion de lo desembolsado, para los dividendos y votos en la Asamblea.

PUNTOS DE SUSCRICION

Banco Construtor de La Plata, calle San Martin 86.

Sucursal en La Plata, calle 6 y 44.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1887.—*Cárlos M. Schweizer*, Director principal.

Consejo de administracion— Guillermo A. Cranwell, Presidente; Juan A. Pradero, Vice-Presidente; Fortunato Chichero, Tesorero del Consejo; Adolfo Luca, Secretario del Consejo. Vocales—Antonio Saralegui, Thomas Duggan, Juan Zamboni, Patricio Ham.

C—m4 v 13.

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia Nº 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U,—f 20 m v 20.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

Licitacion En la Secretaría del Ministerio de Interior se recibirán propuestas para la construccion de un puente sobre el rio de Mendoza en Lujan, de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto que estarán a la vista de los interesados en la Secretaría del Departamento de Obras Públicas (Florida 6) en la Capital y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por la suma de mil setecientos diez pesos ($ 1710 m/n.) á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas. Debera indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

El valor del puente se estima en $ 171,021 moneda nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 18 de Marzo próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1887.
E. E.—f 17 v m 18.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO? LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO**!

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO**!

POR JULIAN MARTINEZ Y Cª

IMPORTANTISIMO REMATE DE TIERRAS EN EL CHACO

POR ÓRDEN DEL EXMO. GOBIERNO NACIONAL

EN LOS DIAS 9, 12 Y 16 DE MARZO

A LAS 12 DEL DIA

EL REMATE SE EFECTUARÁ EN LA OFICINA

DE

TIERRAS Y COLONIAS

EN LA CALLE DE SALTA NÚMERO 8

En los dias indicados venderemos todos los terrenos limitados por los paralelos 28° 12' 21" y 27° 18' 2" por los meridianos 59° 40' y 60° 10' Oeste de Greenwich, segun el plano General del Chaco levantado por el Comandante Fontana, con escepcion de los lotes que se reservan para pueblos y colonias.

LA BASE PARA LA VENTA ES DE 30 CENTAVOS POR HECTÁREA

El pago se hará una sesta parte al contado y el resto en cinco anualidades.

Para mayores detalles, planos, descripcion del campo, etc., ocurrir á nuestro escritorio, Reconquista 69, ó á la Oficina de Tierras y Colonias, Salta Nº 8.

M. M.—f 26 v m 11

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS
Nº 426 n30 perm.

Chocolate A. Godet

perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

Agricultor Se precisa uno para mandarlo al Interior. Deberá tambien tener conocimientos en arboricultura. Dirijirse á esta imprenta.

Niños pensionados Se reciben en la calle de Cuyo 1201, á precios módicos.
La familia se encarga tambien de proporcionarles educacion.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

11 DE MARZO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000	$ m/n.
2	»	500	1000	
3	»	200	600	
5	»	100	500	
20	»	25	500	
42	»	15	630	
927	»	10	9270	
1000 suertes en 12 millares			$ 32500	
Aproximaciones	2 de	150	300	
id	6 de	100	600	
Terminaciones	11 de	100	1100	
	19	Son $	2000	

En garantia de los premios la empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m/n.
Los premios moyores se publican al dia siguiente.
Perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Febrero próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 15 del corriente.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1887.
E.— m 6 v 15. *El Habilitado.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á lrs señoras Pensionistas militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Enero ppdo., el que quedará cerrado el dia 10 del corriente.
Buenos Aires, Marzo 1º de 1887.
El Habilitado.
B—m3 v10

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885
Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m.—Balizas interiores:
Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.
Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:
Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.
Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.
Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.
La carga se recibe la vispera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 15 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 % de rebaja
Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.
NOTA—El vapor MERCURIO saldrá sin falta alguna el dia 20 del corriente.
f1-perm.

REMATES

VICENTE HOYO Y C.ª

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

DE LA CENTRAL PROPIEDAD CON GRAN TERRENO

CALLE DE CORRIENTES NUMEROS 563 Á 567

Perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez, y por órden del señor Juez de 1º Instancia doctor Cárlos Molina Arrotea

13 MTS. 32 CTS. DE FRENTE POR 53 MTS. 70 CTS. DE FONDO

PRODUCE GRAN RENTA

Tasacion pesos 14.495 con 80 cts. m/n.

BASE 2/3 PARTES

PESOS 9.663 CON 86 CENTAVOS

FIJARSE BIEN

El Mártes 12 de Abril á las 4 en punto de la tarde, venderemos en público remate la espresada propiedad, de órden judicial y dinero de contado con un edificio compuesto de 2 piezas para negocio con techo de azotea y pisos de ladrillo, 13 piezas con paredes de material, parte con techo de teja del pais y parte de azotea, 12 piezas mas de madera con techo de zinc, formando así un total de 27 piezas; cañerias de aguas corrientes, etc. etc. Su terreno se compone de 13 metros 32 cts. de frente al Sud por 53 mts. 70 cts. de fondo, previniéndose que en su frente del fondo enangosta y termina en 11 mts. 20 cts. Superficie 657 metros 28 cts. cuadrados. —Títulos de primer órden—Por mas detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.
YY.—ml° val2.

SANCHEZ Y MORENO

JUDICIAL

DOS PROPIEDADES CENTRALES

EN LA

CALLE CORRIENTES 172 Y 178

ENTRE

FLORIDA Y MAIPÚ

Perteneciente á la testamentaria

DE DON LAURO GALINDEZ

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

EL MARTES

5 DE ABRIL

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos como perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez las dos propiedades arriba espresadas, situadas en uno de los mejores puntos de la ciudad.
La venta de estas dos propiedades se hará conjuntamente, es decir, las dos en una por haberlo así dispuesto el Juez,
FINCA CALLE CORRIENTES 172—Edificada en un terreno que mide 5 metros 88 cts. de frente al Norte por 34 metros 75 cts., previniéndose que sobre el costado Este á los 21 metros, principia un martillo en contra de 1 metro 28 cts. de ancho por 13 metros 75 centímetros de largo hasta el fondo, y sobre el costado Oeste á los 29 metros 74 cts de la línea de la calle, principia un martillo en contra de 35 cts. de ancho por 5 metros 01 de largo hasta el fondo, terminando su frente del fondo en 4 metros 65 cts., lo que hace una superficie de 186 metros con 33 cts.

TASACION 11.523,20 PS. MN.

BASE DE VENTA

2/3 PARTES 7.682,15 P.N.

FINCA CALLE CORRIENTES 178—Edificada en un terreno que mide 10 metros 05 cts. de frente al Norte por 47 metros 59 cts. de fondo, previniéndose que sobre el costado Este, á los 29 metros 74 cts. de la línea de la calle principia un martillo en contra de 0.35 cts de ancho que sigue en direccion oblícua hasta el fondo, lo que hace una superficie de 472 metros 0.3 cts.

TASACION 27.913,20 PS. MN.

BASE DE VENTA

2/3 PARTES 18.608,90 N/N

La venta de ambas propiedades se efectuará «AD CORPUS», pues es decir lo que resulte entre muros, y debiendo hacerse la venta en un solo lote tomando como base de venta las 2/3 partes de ambas tasaciones, esta resulta ser de 26 291 ps. con 05 cts.
El espediente testamentario tramita por la oficina del doctor don Abel Miranda, donde pueden tomarse mayores datos y en nuestra casa, San Martin 51.
N. N.—f26 v a 5.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

GRANDIOSO REMATE

DE LOS

MEJORES Y MAS FAMOSOS

CAMPOS DEL SALADILLO

SOBRE EL ARROYO

LAS FLORES

CAMPOS CON ALAMBRADO

PASTOS RIQUÍSIMOS

DE INVERNADA

Lotes apropiados

PARA ESTABLECIMIENTOS

INMEDIATOS AL FERRO-CARRIL

Y Á LA CAPITAL

EN NUESTRA CASA

51 SAN MARTIN 51

Por órden del señor Juez doctor
Molina Arrotea

EL MIÉRCOLES 6 DE ABRIL

A LAS 3 DE LA TARDE

Procederemos á vender en lotes de fraciones de legua y media, dos y media y tres leguas segun el plano (que pueden solicitarse en nuestra casa) que contiene la division proyectada: la magnífica estancia perteneciente á la testamentaría de don Lauro Galindes, situada en el partido del Saladillo y cuyos campos son reputados de primer órden, por sus excelentes pastos de engorde, y sus aguadas permanentes.

La tasacion practicada es sumamente baja y está incluida en ella los alambrados existentes y escluidas las poblaciones por no pertenecer ellas á la sucesion.

La venta se hará en lotes, de acuerdo á la division, pero recordamos á los hombres de fortuna que pócas veces se ofrece oportunidad para aaquirir tan inmediato á Buenos Aires una extension tan grande de campo.

Publicamos á continuacion el detalle de la division, tasacion y extension de cada uno de los lotes:

Lote número 1.—Se compone de 10,400 metros 05 centímetros en el costado N. E. 9,574 mts., en el costado N. O. y 4,684 mts, en el costado S. O. 112 mts. 80 cts., en el costado S. E. y con el arroyo de Las Flores, cuyá superficie total es de 5424 hectáreas 56 areas y 76 centiáreas, avaluado á razon de $ 10.37 m$|$n. la hectárea, $ 56 252.75 m$|$n.

Linderos por el N. E. con el lote número 2 por el N. O. Mariano Acosta, por el S. O. con los herederos de Pereyra; por el S. E. con el lote número 4 y el arroyo de Las Flores.

BASE DE VENTA

2$|$3 PARTES PS. 37,501,83

Lote número 2.- Se compone de 12392 mts. por el costado N. E., 5195 mts. 74 cts. en el costado N. O. 10,400 mts. 05 cts., por el costado S. O. y 5,195 mts 30 cts., por el costado S. E. cuya superficie total es de 5,399 hectáreas 68 areas y 32 ctás. avaluadas á razon de $ 12. 96. cts., la hectárea $ 69. 979. 89. cts.

Linderos, por el costado N. E. con el lote número 3, por el costado N. O. Mariano Acosta y Santiago Cartier, por el costado S. O. el lote número 1 y por el costado S. E. el lote número 4 y Paulino Iturralde

BASE DE VENTA

2$|$3 PARTES PS. 46653.26 M$|$N,

Lote número 3.—Se compone de 10,392 mts., por el costado N. E. 5,196 mts., por el costado N. O. 10,392., en el costado S. O. 5196 mts., por el costado S. E. y cuya superficie total es de 5,399 hectáreas 68 areas y 32 ctás. avaluadas á razon de $ 11. 85 m$|$n. la hectárea $ 63.986 24.

Linderos, por el costado N. E. con don Federico O. de Toledo, por el costado N. O con don Manuel Cartijo, don Pablo Carbonell y don Santiago Cartier, por el costado S. O con el lote número 2, por el costado S. E. con don Paulino Iturralde.

BASE DE VENTA

2$|$3 PARTES, PS. 42,657.49 M$|$N.

Lote número 4—Se compone de 8215 metros 57 cts. por el costado N. E. 4274 mts. 10 cts en el costado N. O. y lo demas linda con el arroyo de las Flores, cuya superficie total es de 2382 hectáreas 81 área y 53 ctás. avaluados á razon de ps. 10 m$|$n. m$|$n. la hectárea 23,828.15. cts.

Linderos por el costado N. E. con D. Paulino Iturralde y el lote N. 5, por el costado N. O. con el lote N. 2. y el lote N. 1 y lo demás linda con el arroyo de las Flores.

BASE DE VENTA

2$|$3 PARTES PS. 15885.23 M$|$N.

Lote número 5—Se compone de 6635 metros por el costado N. E 6230 mts., por el costado N. O. 3882 mts. 57 cts., por el costado S. O. y lo demás linda con el arroyo de las Flores y cuyo superficie total es de 3814 hectáreas, 58 areas y 93 ctás. avaluadas á razon de 11 ps. 11 cts, m$|$n. hectárea, ps. 42380.08 cts.

Linderos por el costado N. E. con D. Federico O. de Toledo, por el costado N. O. con D. Paulino Iturralde, por el costado S. O. con el lote N. 4, lo demás linda con el arroyo de las Flores.

BASE DE VENTA

2$|$3 PARTES PS. 28253.38 M$|$N.

El espediente testamentario tramita por la oficina del doctor Abel Miranda donde pueden tomarse mayores informes.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

N. Ñ.—f 27 v a 6.

DAVID GARCIA

JUDICIAL

De dos fracciones de terreno situadas al Norte, calle de Anchorena y Arenales, formando esquina.

El Domingo 27 de Marzo á las 5 p. m.

Procederé á vender en público remate, por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor don Martin Bustos y como perteneciente á la ejecucion seguida por don Dionisio Quiroga contra la testamentaría de don Pedro Vasquez y otros por cobro de honorarios, de dos fracciones de terreno situadas calle de Arenales y Anchorena formando esquina. La primera se compone de 26 metros 10 centímetros de frente al Oeste calle Anchorena, 57 m. 75 cts. de frente al Sud. calle Arenales, 17 m. 20 cts., de fondo al Este y 48 m. 20 cts. por el costado del Norte, tasada en 8027 $ m$|$n. con 60 centavos. La segunda fraccion se compone de 67 m. 5 cts. de frente al Norte, calle Arenales, por 1 m. 85 cts. de frente al Oeste calle de Anchorena, 68 m. 20 cts. por el costado del Sud y 9 m. 90 cts. por su fondo al Este, tasado en 2778 $ m$|$n. con 44 centavos. Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las 2$|$3 partes de dichas tasaciones. Dichos autos tramitan por la Secsetaria del Escribano don Saturnino Garcia, en Cabildo, Bolivar 21, segundo patio.

NOTA.—Todo comprador entregará como garantia el 5 °$|$o al firmar el boleto de compra-venta.

Nº 476—f 24 v m 27

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en Buenos Aires: San Martin 86
» La Plata: Calle 6 y 45.

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................. » 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000........................ 7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias .... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos............ convencional

SE COBRA

Á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

19—perm.

NACIONAL

93--RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Por depósito en cuenta corriente.............. 3
« « á plazo de 60 dias y arriba..... 5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000... 1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.................. 6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
Id id en oro á 60 dias.................. 2 «
Id id id á 90 dias...................... 3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral....... 7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/. ....
Por adelantos en cuenta corriente.... 9

Buenos Aires, Agosto 1° oe 1885.

Martin A. Maxwell.
Secretario.

m1-perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Aviso de licitacion para la provision de útiles de Correos y Telégrafos

Por órden del señor Director General se llama á propuestas por 30 dias para suministrar durante un año los útiles necesarios á las Oficinas de Correos y Telégrafos, cuyo detalle se encuentra en la Oficina de Utiles de esta Direccion General á disposiciond e los interesados.

Los proponentes deben sujetarse en sus propuestas estrictamente á las siguientes bases:

1ª Toda propuesta debe presentarse cerrada y en papel sellado de 5 $ m$|$n, acompañando un certificado del cual conste haberse depositado en el Banco Nacional en títulos de crédito de la deuda Nacional y á órden del Director General una suma equivalente al 5 o$|$o del importe total de la propuesta.

2ª Las propuestas serán abiertas en Secretaria de Correos y Telégrafos, en presencia de los interesados que concurran al acto y de los Contadores de Correos y Telégrafos el dia 21 de Marzo próximo á las 3 p.m.

3ª No se aceptarán las propuestas que se presenten en otra moneda que en la Nacional y de curso legal, ni las que carezcan de algunos de los requisitos exigidos por el presente aviso.

4ª La Direccion segun sus necesidades podrá tomar de cada uno de los artículos enumerados, mayor ó menor cantidad de la expresada en la lista respectiva.

5ª Las entregas de los artículos se hará en los depósitos de la Oficina del ramo de esta Direccion, durante el año y á medida que sean pedidos por la misma.

6ª La Direccion General se reserva el derecho de recibir fiador solidario á su satisfaccion, y no aceptar ninguna de las propuestas si así conviniere á los intereses del Fisco; sin que en caso alguno puedan alegarse daños ó perjuicios por esta causa.—Buenos Aires, Febero 20 de 1887— *T. de Veyga*, Secretario.

H. H. *bis*—f 20 v m 21.

OTRO

Por dispcsicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios desde la Administracion de Correos de Dolores a la Estacion del ferro-carril y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá complelar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion desu propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las prspuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 22 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

J. J. f21 v. m 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponsnte que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cnmplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Marzo á las 3 p m.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario Interino.

Z.—f 14 v m 15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Rosario á Colonia Teodolina pasando por el Sauce y Melincué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 16 de Marzo á las 3 p. m. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario interino.

A. A.—f 15 v m 16.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal una vez por Singuil y otra por Poman.

1° De Catamarca por Singuil, Andalgalá siguiendo á Belen por Pilcias y La Constancia y terminando en Copacabana, pasando por Lóndres, Tinogasta y regresando por los mismos puntos.

2° De Catamarca á Poman pasando por Miraflores y Concepcion, continuando á Andalgalá por La Conscia y Pilcias y siguiendo á Belen, Lóndres, Tinogasta y Copacabana y regresando del mismo modo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 12 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino

U.—f 11 v m 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Cafayate á La Poma, tocando en San Cárlos, El Cármen y Molino.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 24 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

K. K.—f 23 v m 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales entre San Javier y Reconquista pasando por las colonias Francesas California, Alejandra y Mal Abrigo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 17 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino

B. B.—f 16 v m 17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Santiago del Estero á Santa Cruz pasando por Chusquí, Rio Hondo, Viñará, Charco, Retiro y Campo Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 30 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

R. R. m 1° v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo dia por medio en cada una de las dos líneas.

1ª línea— Chivilcoy al 25 de Mayo.

2ª línea—Saladillo al de 25 Mayo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1887,—*T. de Veyga*, Secretario Interino.

T.—f 9 v m 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vapores durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarau cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 22 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

I. I.—f 21 v m 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales entre Posadas á Santo Tomé y del Playadito á Concepcion de la Sierra.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas y Corrientes el dia 15 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino

Y.—f 14 vm 15

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Juez de Comercio, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á **don Gerolando Lastreto**, para que dentro de ese término comparezca por sí ó por por apoderado á estar á derecho por el juicio que le ha iniciado don José C. Soto, en representacion de don Gustavo Doermer; bajo apercibimiento de nombrársele defensor—Buenos Aires, Marzo 3 de 1887.—*Angel Julio Blanco*—Bolivar N° 21.

N° 581—m10—v 14

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á los **señores Carminati y Cª**, que dentro del término de quince dias debe presentar al Síndico en privisorio don Felise Iturruaga, domiciliado en la calle de Perú núm. 55, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Floro Ugarte, domiciliado en la calle de Cuyo núm. 309; en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Buenos Aires, Febrero 23 de 1887.—*Angel Julio Blanco*, Secretario.—Bolivar núm. 21, Cabildo 2° patio.

N° 477—f24 v m 10